



OBSERVATORIO LEGISLATIVO LOCAL

Informe de Asuntos Entrados y Proyectos Tratados (NOVIEMBRE DE 2018)

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (NOVIEMBRE DE 2018)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de noviembre del año 2018 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

MODO DE PRESENTACIÓN

En informe presenta los asuntos entrados, proyectos presentados, tratados, aprobados y en comisión.

A continuación el listado de los mismos:

- [Plan Especial Pichincha](#)
- [Sanitarios en establecimientos concesionados](#)
- [Declaraciones de interés y otras](#)
- [Proyectos sobre aplicaciones de delivery](#)
- [Proyectos de pedidos de informes sobre emprendimientos](#)
- [Proyectos de informes sobre concesiones](#)

PLAN ESPECIAL PICHINCHA

Expediente

247.301-I-2018

MENSAJE 62/18 ANTEPROYECTO QUE MODIFICA ORDENANZA 8125 PLAN ESPECIAL PICHINCHA

Autores: Intendencia

Estado: Planeamiento y Urbanismo

La ordenanza original definida como Plan Especial "Barrio Pichincha", es el proyecto urbanístico que fija la configuración de la red de espacios públicos, el carácter y tratamiento de los mismos, la morfología de los espacios edificables, las características de la edificación, los parámetros básicos de disposición y dimensión de la edificación (alineación, factor de ocupación, altura) y los procedimientos y mecanismos de actuación para ese sector urbano. Como algunas modificatorias cambian el uso del suelo en ese sector que en la actualidad utilizan muchos emprendimientos gastronómicos nos parece apropiado enviárselos. **Adjuntamos proyecto en pdf aparte.**

[VER AQUI EL PROYECTO ORIGINAL](#)

El anteproyecto modifica la Ordenanza N° 8.125 "Plan Especial Pichincha", a partir de las solicitudes por el Arq. Sergio Basteri, mediante Expte. N° 4197-B-18, representante del inmueble ubicado en calle Güemes N° 3041 (Secc. 8^, Manz. 30, Graf. 14, S/D 3) y el Arq. Jorge Scarpin, mediante Exptes. N° 29084-S-17 y 14704-C-18, responsable de la obra ubicada en el inmueble de calle Güemes No 2920 (Secc. 8^, Manz. 21, Graf. 7); todos pertenecientes al Área de Reserva 1 (ARD 1) del Plan Especial Pichincha; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas correspondientes.

SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS CONCESIONADOS

Expediente

246.975-P-2018

MODIFICA ART. 2 DE ORDENANZA 7180/01 BAÑOS PÚBLICOS Y OTROS

Autores: Zeno

Estado: Salud y Acción Social

La ordenanza original establece el uso irrestricto de los las instalaciones sanitarias en explotaciones de bares y restaurantes concesionados en espacios públicos.

La modificación establece incorporar la ubicación exacta de los baños públicos junto los horarios de apertura y cierre e informará en caso de que se encuentren fuera de servicio en las plataformas digitales de la Municipalidad de Rosario.

Artículo 1º.- Establécese que los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para licitaciones públicas de construcción y explotación de bares, restaurantes, etc. con servicios de baños públicos, a convocarse en espacios de dominio municipal, deberán garantizar el uso irrestricto de los mismos por usuarios en general. El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones necesarias a dichos pliegos, que abarcaran también la formulación de proyectos y/o sus bases programáticas cuando así correspondiera, contemplando las siguientes pautas:

- a) El acceso del público en general a los sanitarios podrá producirse en forma irrestricta y directa desde el exterior de los locales.
- b) Dichos baños públicos deberán contar con instalaciones para ambos sexos y adaptables a uso de discapacitados, acorde a las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.
- c) La condición de acceso público a los servicios sanitarios de los locales concesionados será informado a través de carteles indicadores perfectamente visibles desde las áreas del entorno. El Departamento Ejecutivo Municipal, desde el organismo correspondiente instrumentará los medios necesarios a los efectos de instalar en dichas áreas el cartel indicador con la siguiente leyenda: "Bar o restaurante de concesión municipal por Decreto N° (...) los baños del mismo son de acceso público por Ordenanza N° 7180".
- d) El mantenimiento y limpieza de los baños públicos estará a cargo del concesionario.
- e) Los sanitarios deberán contar con sensores de presencia, proximidad, acercamiento o automáticos sin contacto en los lavamanos, inodoros, secadores de mano, urinales expendedores de papel y jabón.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará un relevamiento en los establecimientos actualmente con concesión vigente en cuyos pliegos se establecieron pautas como las expresadas en el artículo 1°, a fin de determinar si las mismas son respetadas, determinando plazos de adecuación a las mismas en caso de incumplimiento.

El Departamento Ejecutivo Municipal, desde el organismo correspondiente, incorporará a sus plataformas digitales -sitios web y aplicaciones móviles- la ubicación exacta de los baños públicos. En los mismos sitios de dichas plataformas, anunciará los horarios de apertura y cierre e informará en caso de que se encuentren fuera de servicio.-

Art. 3°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, implicará una multa de 300 a 500 (trescientas a quinientas) unidades fijas.

Art. 4°.- La reincidencia de negativa al uso público de los sanitarios si se encontraran dentro del comercio, su falta de adaptación para discapacitados, como la libre accesibilidad general, si tuvieran situados fuera del establecimiento, será sancionada con la clausura temporaria.

Art. 5°.- Ante la persistencia e incumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, el Departamento ejecutivo podrá proceder de pleno derecho a la caducidad de la concesión.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

El proyecto aprobado va acompañado de un decreto de solicitud de un estudio de factibilidad para cumplimentar la ordenanza.

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar a sus plataformas digitales la ubicación exacta de:

- los sanitarios públicos instalados por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o cuyo mantenimiento estuviese a su cargo (entre los que se encuentran los del Parque Scalabrini Ortiz y el del Monumento a la Bandera, entre otros),
- los baños públicos de acceso irrestricto en los locales concesionados en espacios de dominio municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 7180/2001,
- los sanitarios ubicados en los ámbitos donde se desarrollen funciones de atención al público en las que la ciudadanía realice diversos trámites, como ser dependencias públicas y empresas públicas y privadas de servicios públicos, cuyo acceso debe ser libre

y gratuito - tanto para las personas que se encuentren realizando dichos trámites como para los transeúntes-, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 9875/2018,

- otros servicios de baños públicos no mencionados precedentemente y que la repartición encargada del estudio pueda considerar prudente incorporar. La frecuencia de la limpieza de filtros y conductos de los aparatos de climatización será determinada por el órgano correspondiente que determine el Departamento Ejecutivo Municipal a la hora de reglamentar la presente ordenanza

Art. 2º.- A su vez, estudie la factibilidad de anunciar, en los mismos sitios de dichas plataformas, los días y horarios de apertura y cierre e informar en caso de que se encuentren fuera de servicio.

Art. 3º.- Entre las plataformas digitales mencionadas en los art. 1 y 2 estarán incluidas, de manera no taxativa: la aplicación móvil MOVI; la aplicación móvil MibiciTubi; el sitio web "infomapa Rosario"([http:// infomapa.rosario.gov.ar/emapa/mapa.htm](http://infomapa.rosario.gov.ar/emapa/mapa.htm)); el sitio web de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar).

DECLARACIONES DE INTERÉS Y OTRAS

Expediente

246.820 - P- 2018

CREA EL DÍA DE LOS CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO

Autores: Toniolli, Gigliani, Lopez Norma, Giménez Andrés

Estado: Aprobado

ORDENANZA CREACIÓN DE “DÍA DE LOS CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTOS”

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario la “Día de los Centros Comerciales a Cielo Abiertos”, evento que se desarrollará con fechas y periodicidad a convenir con los Centros Comerciales a Cielo Abiertos de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación del Municipio será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- El “Día de los Centros Comerciales a Cielo Abiertos” se caracterizará por:

- La extensión del horario de cierre.
- La posibilidad, no restrictiva, de establecer descuentos especiales, sorteos, y otros atractivos.
- La realización de espectáculos artísticos en los espacios de circulación, y de cualquier otra actividad que represente un aporte a la afluencia de público.

Artículo 4º.- La Secretaría de Producción, Empleo e Innovación coordinará con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, en lo que refiere a la provisión de espectáculos públicos en el marco de los eventos a realizarse.

Artículo 5º.- La Secretaría de la Producción articulará con la Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario, y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad pública en el marco del desarrollo de los eventos descritos en esta norma.

PROYECTOS SOBRE APLICACIONES DE DELIVERY

Expediente

246.701 - A- 2018

Hace consideraciones en relación al expte. 246.370/18 Uso indebido del espacio público por parte de Glovo y Rappi

Autores: Asociación Empleados de Comercio

Comisión: Gobierno

El expediente consta de copias de cartas documentos enviadas a Glovo y Rappi; así como notas a la Intendente Municipal y expedientes iniciados en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Nota: el expediente 246.370/18 fue presentado por la misma Asociación de Empleados de Comercio en fecha 25/10/18 (ver Informe de Octubre /18) y solicita intervención por uso indebido de espacio público por parte de empresas Kadabra y SAS (Glovo) y Pepi Arg. sas (Rapi). El mismo se encuentra en la Comisión de Gobierno

Expediente

247.426 - M- 2018

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN SOLICITA AL D.E INFORME ACCIONES JUDICIALES REALIZADAS C/ EMPRESA GLOVO, RAPPI Y PEDIDOS YA

Autores: Toniolli, Gigliani, Sukerman, Lopez N, Miatello, Lepratti

Estado: Aprobado

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 26.088 que solicita información sobre la Empresa Glovo, que fue respondida por el Ejecutivo Municipal (Expediente 246.572) informando que no existen registros de la habilitación de dicha empresa.

Y CONSIDERANDO:

Que en Rosario en los últimos meses se instalaron las empresas Kadabra S.A.S (Glovo), Rappi Arg .A.S. y Pedidos Ya de cadetería y mensajería que asignan, a través

de una aplicación, pedidos que realizan usuarios quienes pueden realizar un seguimiento en tiempo real de su pedido hasta su entrega.

Que la prestación de logística que ofrece es más económica que la de las empresas de mensajería y cadetería convencionales ya que, a partir de una relación laboral no oficializada, promoviendo el subempleo y la precariedad laboral, las empresas ahorran dinero.

Que los jóvenes trabajadores son presentados por las empresas como “mensajeros independientes” integrados a una plataforma desde donde se les asignan los pedidos (de los cuales la empresa cobra un porcentaje de la transacción) que realizan los usuarios a través de una app. Una vez que es asignado un pedido, el cliente puede seguir al trabajador en tiempo real y conectarse con él, si lo desea.

Que las empresas promueven esta modalidad de trabajo, basada en la supuesta inexistencia de una relación laboral entre las empresas y los cadetes, aunque estos últimos deben cumplir requisitos como horarios, precios y servicios.

Que esta modalidad de delivery funciona a partir de páginas web y aplicaciones donde los clientes hacen sus pedidos y, según criterios establecidos, se localiza a un mensajero que presta su servicio en bicicleta o motos. Estos parámetros son los argumentos utilizados por estas empresas y otras similares para autodenominarse como plataformas colaborativas, y considerar a los trabajadores como autónomos.

Que la modalidad de empleo promovida por este tipo de empresas, sientan precedentes para futuros cambios en legislación laboral que consolidarían un modelo de precarización.

Que según declaraciones públicas de funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal se han notificado a las empresas que deben presentarse ante el Municipio para regularizar su situación en la ciudad.

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal se dirige al Departamento Ejecutivo para que, por intermedio de la repartición correspondiente, y en un plazo no mayor a quince (15) días corridos informe que acciones administrativas y/o judiciales se han iniciados hacia las empresas Kadabra S.A.S (Glovo), Pedidos Ya y Rappi S.A.S. para que regularicen su habilitación para funcionar en Rosario.

PEDIDO DE INFORMES SOBRE EMPRENDIMIENTOS

Expediente

246.737 - P- 2018

ENCOMIENDA AL D.E. REALICE MEDICIÓN ACÚSTICA EN EL BAR CLETO DE BROWN Y CALLAO

Autores: Ana Laura Martínez

Comisión: Gobierno

Nota: en octubre el Concejal Roy López Molina presentó un proyecto referido al mismo bar donde pide **Informe sobre Habilitación del Bar Cleto sito en Brown y Callao.**

Expediente

247.065 - P- 2018

RESPUESTA DEL EJECUTIVO AL DECRETO N° 52.742 DONDE SE SOLICITA QUE SE REALICE INSPECCIÓN AL BAR "LA CASA DE CRISTAL" SITO EN AV. PELLEGRINI 1159 Y OTROS.

Autores: Subsecretaría de Gobierno

Comisión: Gobierno

Este expediente se da en respuesta al Decreto 52742, del mes de junio, y que reproducimos a continuación

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 52.742)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por las Concejales Celeste Lepratti, Marina Magnani, Norma López, Caren Tepp y María Eugenia Schmuck, mediante el cual se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal inspección "La Casa de Cristal" sita en Av. Pellegrini 1159, otros.

Se fundamenta que:

"Visto: Que se ha tomado conocimiento de que existen una serie de irregularidades,

en el local ubicado en calle Pellegrini N° 1159 de la ciudad de Rosario bajo el rubro de Pub y que responde al nombre de La Casa de Cristal, según el relato de distintas personas que concurrieron al mismo, y

Considerando:

Que en relación a la habilitación del lugar, el mismo no está habilitado como local bailable, pero cotidianamente funciona como tal.

Que según testimonios de personas que acuden a dicho local han llegado a asistir hasta 500 personas simultáneamente cuando probablemente no esté habilitado para esa cantidad, por no contar con la capacidad para alojarlas.

Que el bar no cuenta con salida de emergencia y que sólo posee una puerta señalizada como salida de emergencia que comunica directamente con el local contiguo, más precisamente comunica con la cocina del bar Antares, por lo tanto no conduce a la vía pública.

Que no existe protocolo de actuación ni señalización de salida de emergencia".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, realice una inspección al bar ubicado en Av. Pellegrini 1159, que responde al nombre de La Casa de Cristal.

Art. 2°.- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, que remita a este Cuerpo copia del certificado de habilitación del bar La Casa de Cristal y además, si existieran, actas de control del mismo, en el plazo de 30 días.

Art. 3.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Junio de 2018.-

La respuesta de la Subsecretaría de Gobierno consta de los certificados correspondientes de habilitación, y actas de inspección, y el siguiente informe:

Vistas las presentes actuaciones administrativas provenientes del Concejo Municipal de Rosario, mediante registro de fotocopias Decreto N° 52742/18, se hace saber lo siguiente:

1- Que esta Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios toma formal conocimiento de lo expresado en el Decreto N° 52742/18.

2- Que en lo que hace a la competencia de esta Dirección General de Inspección, (Art. 1° y 2° última parte), cumplimos en adjuntar a fojas 03 el listado de actas de

inspección labradas en el local comercial sito en calle Av. Pellegrini N° 1159 de esta ciudad donde se detalla: domicilio inspeccionado, número de acta de verificación, fecha y hora en que la misma se realizó, rubro desarrollado, y en caso de existir una conducta presuntamente constitutiva de infracción detalle de la misma, y de fojas 04 a 29 copia de las actas de inspección que aparecen en el listado de referencia, destacando que desde fecha 22/06/2018 (fs. 25), el local sito en calle Av. Pellegrini N° 1159 se encuentra cerrado, sin actividad comercial alguna.

3- Que con relación a lo requerido en el Art. 2° primera parte corresponde que se expida la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios, por ser materia de su competencia.

Expediente

247.067 - P- 2018

RESPUESTA DEL EJECUTIVO AL DECRETO N° 52.644 DONDE SE SOLICITA QUE SE INFORME SOBRE EMPRENDIMIENTO COMERCIAL SITO EN CALLE ITALIA 855 (PARADOR PATAGONIA).

Autores: Subsecretaría de Gobierno

Comisión: Gobierno

Este expediente se da en respuesta al Decreto 52644 que reproducimos a continuación

Concejo Municipal

La Concejala María Fernanda Gigliani ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El reclamo realizado por vecinos, relacionado con la próxima apertura de un local gastronómico, autodenominado "Jardín Cervecero", de la marca comercial Patagonia, ubicado en calle Italia N° 855, y Considerando: Que a partir de información gráfica brindada por estos vecinos, se puede observar claramente que se trata de un predio a cielo abierto, donde se han dispuesto una barra para expendio de bebidas, mesas y asientos, contando además, con un escenario ubicado en el extremo opuesto al ingreso.

Que el entorno inmediato del emprendimiento de la firma comercial "Patagonia" es de un uso predominantemente residencial, lo que toma absolutamente incompatible el desarrollo de una actividad con amenización musical.

Que por tratarse de un sector claramente definido como área central en la ciudad, la habilitación de este comercio, con estas características edilicias, pone en contradicción los postulados sostenidos por ese Departamento Ejecutivo cu cuanto a preservar calidades ambientales del centro para evitar su desertización en horarios no comerciales.

Que por carecer de información acerca del permiso que el local tramita ante el municipio, se hace imposible desde este Cuerpo llevar tranquilidad a los vecinos". ,
Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de ia repartición que corresponda proceda, en relación al inmueble donde funcionaría un emprendimiento comercial de la marca Patagonia. sito en calle Italia N° 855. a informar lo que a continuación se detalla:

- a) Si cuenta con habilitación municipal. En caso afirmativo, indique rubro bajo el cual fue otorgada, indicando su fecha y número
- b) Actuaciones referidas a denuncia.s, inspecciones si las hubiese.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente en un plazo que no supere los siete (7) días de promulgado el presente, remitiendo al Concejo Municipal copia de la documentación respaldatoria correspondiente. Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Junio de 2018.

La respuesta de la Subsecretaría de Gobierno consta de los certificados correspondientes de habilitación, y actas de inspección, y el siguiente informe:

Visto lo solicitado por Decreto n° 52.644, al inciso a) se informa que el emprendimiento comercial sito en calle Italia n° 855 de esta ciudad, se encuentra habilitado bajo el rubro "Bar sin elaboración y venta de productos promocionales", a nombre de Patagonia Brewing Company S.A., desde el 24/05/2018, con permiso n° 11035/2018.

Vistas las presentes actuaciones administrativas provenientes del Concejo Municipal de Rosario, mediante registro de fotocopias Decreto N° 52644/18, se hace saber lo siguiente:

- 1- Que esta Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios toma formal conocimiento de lo expresado en el Decreto N° 52644/18.

2- Que conforme lo requerido en el art. 1° inc A), la Dirección General de Atención a Empresas ha informado a fojas 07 que el comercio sito en calle Italia N° 855 se encuentra habilitado bajo el rubro "Bar sin elaboración y venta de productos promocionales" a nombre de Patagonia Brewing Company S.A. desde el 24/05/2018, con permiso N° 11035/2018.

3- Que de acuerdo con lo solicitado en el Art. 1° inc B) esta Dirección General de Inspección cumple en adjuntar el listado de actas de inspección labradas en el local comercial sito en calle Italia N° 855 de esta ciudad donde se detalla: domicilio inspeccionado, número de acta de verificación, fecha y hora en que la misma se realizó, rubro desarrollado, y en caso de existir una conducta presuntamente constitutiva de infracción detalle de la misma, y de fojas 09 a 18 se adjunta copia de las actas de inspección que aparecen en el listado de referencia.

4- Que así mismo, se anexa a fojas 19 y 20 las denuncias/reclamos existentes en el SUA (Sistema Único de Atención), a fojas 21 el Informe Técnico N° 610/2018, de fecha 01/10/2018 donde se manifiesta que el local presenta condiciones de seguridad para el desarrollo de la actividad, y a fojas 23 copia de la Planilla de Medición de Niveles Sonoros N° 45/18 de fecha 04/10/2018, donde el resultado de la misma fue negativa, no constatándose la existencia de ruidos molestos.

Expediente

247.018 - P- 2018

ENCOMIENDA AL D.E. INSPECCIONE LOCAL SITO EN JUJUY 2201

Autores: Cardozo

Comisión: Gobierno

Expediente

247.279 - P- 2018

ENCOMIENDA AL D.E. INFORME DETALLE, SOBRE BAR "TEMPLE CRAFT" SITO EN JUJUY 2243

Autores: Cardozo

Comisión: Gobierno

PROYECTOS REFERIDOS A PEDIDOS DE INFORMES SOBRE CONCESIONES

Expediente

246.720 - P- 2018

ENCOMIENDA AL D.E. REMITA PLIEGO LICITATORIO DEL COMPLEJO PUERTO ESPAÑA - DECRETO 52.070

Autores: Miatello

Comisión: Comisión de Gobierno

El proyecto original consta de tres artículos:

Artículo 1°.- *Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la repartición que corresponda, no prorrogar la concesión adjudicada por medio del Decreto N° 2005/02 y 0574/03 a favor del actual concesionario.*

Art. 2°.- *El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal el pliego para licitar nuevamente el Complejo Puerto España.*

Art. 3°.- *Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..*

Este nuevo proyecto encomienda al Ejecutivo Municipal que cumpla con el art.2 del Decreto N° 52.070 y remita el pliego licitatorio del Complejo Parque de España al Concejo Municipal